



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

21 de febrero de 2014

 CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY ORGÁNICA de control de la actividad económica-financiera de los [Partidos Políticos](#), por la que se modifican la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY reguladora del [ejercicio del alto cargo](#) de la Administración General del Estado.
- REAL DECRETO LEY por el que se adoptan [medidas urgentes](#) para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y costa cantábrica.
- REAL DECRETO por el que se adaptan determinadas normas en el ámbito del derecho de establecimiento y de la libre prestación de servicios, con motivo de la adhesión de la [República de Croacia](#), y por el que se modifican determinadas normas relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- ACUERDO por el que se aprueban los criterios de distribución, para el año 2014, del Fondo procedente de [bienes decomisados](#) por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la [República del Senegal](#), así como su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Acuerdo de Cooperación Educativa entre el Reino de España y la [República de Turquía](#) y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo Adicional al Convenio relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina sobre el [Trasplante de Órganos](#) y de Tejidos de Origen Humano.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Tercer Protocolo Adicional al [Convenio Europeo de Extradición](#).



## Justicia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de [Asistencia Jurídica Gratuita](#).

## Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición del [recurso de inconstitucionalidad](#) contra el artículo 4.2, apartados a) y c), de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 1.377.605,08 euros y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para atender la Sentencia de la Audiencia Nacional, de 9 de octubre de 2013, condenatoria al pago de las compensaciones económicas en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria prestada durante el ejercicio 2008, por la entidad colaboradora Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de Castilla y León a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 912.309.390 euros.
- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendas Adendas por las que se prorrogan los Convenios de colaboración suscritos el 16 de diciembre de 2011 entre el entonces Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas de Canarias, Galicia, Castilla y León, Extremadura, la Región de Murcia y la Comunidad Valenciana para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el marco del [Plan Educa3](#) en el año 2011.

## Interior

- REAL DECRETO por el que se establecen determinadas disposiciones sobre el ejercicio del derecho del [sufragio pasivo](#) a las elecciones al Parlamento Europeo.

## Fomento

- ACUERDO por el que se da contestación a la solicitud del Gobierno de Canarias relativa a la desclasificación del Puerto de Los Cristianos como de interés general del Estado.
- ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo de 15 de junio de 2012, por el que se declaran obligaciones de servicio público en la [ruta aérea Menorca-Madrid](#).



## Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia de [Ciencias Veterinarias](#) de España.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [Títulos de Grado](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [Títulos de Máster](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [Títulos Universitarios de Doctor](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

## Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato para los servicios de [telecomunicaciones](#) de la Seguridad Social.

## Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y los [residuos radiactivos](#).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a suscribir una Adenda al Convenio de colaboración de 19 de enero de 2009 con el Instituto de Crédito Oficial para instrumentar la línea de financiación del [Plan Renove](#) de Turismo 2009 (Línea de financiación ICO-Renove Turismo 2009).
- ACUERDO por el que se habilita a la Dirección General de Política Energética y Minas para la autorización o la emisión de informes favorables previstos en el artículo 35.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del [Sector Eléctrico](#), para determinadas instalaciones de la red de transporte de electricidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Real Decreto Ley 13/2012, de 30 de marzo.

## ACUERDOS DE PERSONAL

## Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra consejero electivo de Estado a **D. JUAN ANTONIO ORTEGA Y DÍAZ-AMBRONA**.



- REAL DECRETO por el que se nombra consejero electivo de Estado a **D. MANUEL JOSÉ SILVA SÁNCHEZ**.
- REAL DECRETO por el que se nombra consejera electiva de Estado a [D<sup>a</sup> MARÍA LUISA CAVA DE LLANO](#).

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se nombra presidente de la delegación que asistirá al Consistorio Cardenalicio que tendrá lugar los próximos días 22 y 23 de febrero de 2014, en el Vaticano, a D. Carlos Lesmes Serrano, presidente del Tribunal Supremo.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Indonesia a [D. FRANCISCO JOSÉ VIQUEIRA NIEL](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en Granada, con residencia en Puerto España, a **D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ DE TURISO**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en Santa Lucía, con residencia en Puerto España, a **D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ DE TURISO**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Surinam, con residencia en Puerto España, a **D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ DE TURISO**.

## Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se nombra presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal a **D. JOSÉ LUIS ESCRIVÁ BELMONTE**.

## CONDECORACIONES

### Interior

- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a **D. MANUEL SÁNCHEZ BORRALLO**.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Presidencia

#### **APROBADAS LAS NUEVAS NORMAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN PARA IMPULSAR LA REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA EN PARTIDOS E INSTITUCIONES**

- Se remiten a las Cortes Generales el Proyecto de Ley de control de la actividad económico-financiera de los partidos y el Proyecto de Ley Reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.
- El Gobierno anuncia su intención de dialogar y acordar ambas leyes en la tramitación parlamentaria.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales de dos Proyectos de Ley que conforman los dos pilares del Plan de Regeneración Democrática en el ámbito del control y la prevención. Se trata del Proyecto de Ley de Orgánica de control de la actividad económica-financiera de los Partidos Políticos y del Proyecto de Ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Ambos Proyectos forman parte del Plan de Regeneración Democrática y se aprueban hoy por el Consejo de Ministros, tras recibirse los informes del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas. En este segundo caso se ha consultado el texto relativo al control económico-financiero de los partidos políticos sin que fuera preceptivo, pero el Gobierno ha querido consultar al órgano fiscalizador de forma voluntaria, dado el papel jugado por el Tribunal de Cuentas en el debate y propuesta de medidas de regeneración. En ambos casos, los órganos consultados, a los que se han aceptado varias sugerencias, han valorado positivamente las aportaciones que suponen estas propuestas normativas.

En conjunto, ambos textos contienen un amplio catálogo de medidas destinadas a luchar contra la corrupción en la vida pública; tanto medidas preventivas, para evitarla, como de control y detección, para perseguirla antes y mejor.

El Gobierno ha anunciado su disposición a buscar el máximo acuerdo y a que, a través de las aportaciones de todos, se enriquezcan estos Proyectos de Ley, como ya ocurrió con la Ley de Transparencia.



## CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE LOS PARTIDOS

El Proyecto de Ley Orgánica de control de la actividad económica-financiera de los Partidos Políticos reforma tres leyes (Financiación de Partidos, Partidos y Tribunal de Cuentas) para aumentar el control, la fiscalización, la transparencia y las obligaciones de los partidos políticos.

Las principales medidas que contiene son las siguientes:

- Se prohíben las donaciones a los partidos políticos procedentes de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica.
- Se prohíben las condonaciones de deuda a los partidos políticos por entidades de crédito. A partir de ahora, las entidades de crédito no podrán efectuar condonaciones totales o parciales de deuda a los partidos políticos. A estos efectos se entiende por condonación la cancelación total o parcial del principal del crédito o de los intereses vencidos, o la renegociación del tipo de interés por debajo de los aplicados en condiciones de mercado.
- Las donaciones indebidas que reciban los partidos tendrán que ser devueltas o ingresadas en el Tesoro.
- Se obliga a todos los partidos, y no sólo a los que perciban subvenciones, a presentar sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas.
- Se aumentan las obligaciones de publicidad y transparencia de los partidos. Así, será obligado que los partidos publiquen en sus páginas web, junto al balance y cuenta de resultados, los créditos pendientes de amortización, con especificación de la entidad concedente, el tipo de interés, el plazo de amortización, así como las subvenciones recibidas y las donaciones de importe superior a cincuenta mil euros.
- Se regula la figura del Responsable de la gestión económica-financiera del partido, que comparecerá ante el Parlamento una vez emitido el correspondiente Informe por parte del Tribunal de Cuentas.
- Se distinguen las labores de fiscalización que ha de realizar el Tribunal de Cuentas en los supuestos de partidos perceptores de subvenciones públicas y de los no perceptores.
- Se prevé el cobro de las sanciones impuestas a los partidos en período ejecutivo por la Agencia Tributaria.
- Las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos tendrán que inscribirse en el Registro de Partidos.
- Se establece la obligación de fijar un procedimiento normalizado de contratación por parte de los partidos políticos.



- Se regula el contenido mínimo de los estatutos de los partidos políticos.
- Se adapta la regulación de partidos a la recuperación de su responsabilidad penal como personas jurídicas.
- Se regula la colaboración de entidades integrantes del sector público y de entidades de crédito con el Tribunal de Cuentas, para facilitar la labor fiscalizadora de éste.
- Se reconoce la capacidad de creación de partidos políticos a todos los ciudadanos de la Unión Europea.

## **ALTO CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

En cuanto al Proyecto de Ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, quiere cubrir un cierto vacío legal, ya que España no cuenta con un estatuto del cargo público. Este texto crea también más obligaciones, más control, más fiscalización y más transparencia para los altos cargos.

Las principales medidas que recoge son:

- Exigencia de requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, entre ellos la ausencia de antecedentes penales relativos a determinados delitos, como por ejemplo el terrorismo.
- Exigencia de una declaración responsable para ser nombrado alto cargo.
- Regulación del régimen retributivo, protección social y compensación tras el cese de los altos cargos.
- Control sobre los gastos de representación.
- Creación de un sistema de alerta temprana de conflicto de intereses.
- Control de la situación patrimonial del alto cargo al final de su mandato.
- Refuerzo de la Oficina de Conflictos de Intereses.





## Justicia

### **APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

- Incluye a asociaciones de víctimas del terrorismo como beneficiarias al margen de sus recursos.
- Sindicatos, asociaciones de discapacitados o de consumidores y Cruz Roja también tendrán derecho a justicia gratuita independientemente de sus ingresos. Las asociaciones de utilidad pública y las fundaciones han visto elevado el umbral para beneficiarse de tres a cinco veces el IPREM: de 19.170 a 31.950 euros.
- Serán beneficiarias de justicia gratuita, independientemente de sus rentas, las víctimas de violencia de género, terrorismo y trata de seres humanos, así como los menores y discapacitados psíquicos víctimas de abusos, como adelantó el Real Decreto de hace un año. También las de accidentes con secuelas permanentes que reclamen indemnizaciones por daños
- El umbral para acceder a la justicia gratuita pasa de dos veces el Salario Mínimo (14.910,28 euros) a 2,5 veces el IPREM (15.975,33 euros).
- En familias de cuatro o más miembros la referencia pasa de dos veces el Salario Mínimo a ser el triple del IPREM (19.170,39 euros).
- Circunstancias especiales, familiares, de salud o de discapacidad tendrán cobertura con ingresos de hasta cinco veces el IPREM (31.950,65 euros).

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes del Proyecto de Ley de Justicia Gratuita que por primera vez incluirá como beneficiarias, independientemente de sus ingresos, a las asociaciones de víctimas del terrorismo, junto a las de consumidores y usuarios, las de discapacitados, los sindicatos y representantes de los trabajadores, Cruz Roja, las entidades gestoras de la Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo.

Además, el texto aprobado hoy eleva el umbral para que puedan acogerse a esta prestación las asociaciones de utilidad pública y las fundaciones. A partir de ahora tendrán derecho si sus beneficios anuales son inferiores a cinco veces el IPREM (31.950 euros), mientras que antes para poder acceder tenían que tenerlos de menos de tres veces (19.170 euros).

El Proyecto de Ley incorpora a los colectivos vulnerables y la elevación de umbrales previstos en el anteproyecto de ley aprobado por el Consejo de Ministros de 13 de enero de 2013. Para evitar cualquier perjuicio al ciudadano se adelantó la entrada en vigor de este beneficio a través del Real Decreto Ley del 22 de febrero de 2013, por el que se modificó el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita.



## Colectivos incluidos

Los colectivos incluidos en la justicia gratuita, independientemente de sus rentas, son las víctimas de violencia de género, terrorismo y trata de seres humanos, así como los menores y discapacitados psíquicos víctimas de abusos.

El texto, que sustituirá a la Ley vigente de 1996 para adaptarla a la realidad actual, teniendo en cuenta la experiencia acumulada y las propuestas formuladas por las Administraciones Públicas y los Colegios profesionales implicados, también incluye a las víctimas de accidentes con secuelas permanentes que reclamen indemnizaciones por los daños sufridos.

El Proyecto de Ley amplía el número de beneficiarios al incorporar a las víctimas citadas con independencia de sus ingresos, pero también al elevar el umbral para acceder a la justicia gratuita. Así, se garantiza el derecho a la tutela judicial efectiva consagrado en el artículo 119 de la Constitución, al asegurar que nadie deje de acudir a los Tribunales por falta de recursos para litigar.

Con el texto aprobado hoy se da un impulso al modelo español de justicia gratuita gracias, no sólo a la incorporación de nuevos recursos fruto de la aplicación y vinculación del nuevo régimen de tasas judiciales, que garantizan su viabilidad, sino a que también se pone coto a posibles abusos mediante sistemas de seguimiento en el que participan todas las partes que hacen posible la prestación de este beneficio.

## Umbrales más altos

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que ha avalado el espíritu de la reforma aprobada hoy, el texto prevé que, dado que las tasas judiciales aumentan los costes procesales, se incrementen los umbrales hasta ahora vigentes para evitar que pueda verse limitado el acceso a la tutela judicial efectiva de quienes carecen de recursos. Por ello, el umbral de dos veces el Salario Mínimo Interprofesional (14.910,28 euros al año) se ha elevado a 2,5 veces el Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), que supone 15.975,33 euros al año, y hasta a tres veces cuando los miembros de la unidad familiar son cuatro (19.170,39 euros). En los casos en los que el solicitante no forme parte de una unidad familiar el umbral se sitúa en dos veces el IPREM.

Cuando se den circunstancias especiales, familiares, de salud o de discapacidad, los costes de aquellos procesos relacionados con esta circunstancia estarán cubiertos por la justicia gratuita. El límite para poder acceder a este derecho se eleva de cuatro veces el Salario Mínimo Interprofesional (29.821 euros) a cinco veces el IPREM (31.950,65 euros).

## Víctimas

Con independencia de la insuficiencia de recursos para litigar, el Proyecto de Ley incluye entre los beneficiarios de la justicia gratuita a las víctimas de violencia de género, de terrorismo y de trata de seres humanos, así como a los menores de edad y a las personas



con discapacidad psíquica víctimas de abuso o maltrato. En todos estos casos la gratuidad se vincula a los procesos que se deriven de esa condición de víctimas.

Hasta ahora se les garantizaba la defensa jurídica especializada de forma inmediata, pero el acceso a la justicia gratuita seguía los requisitos generales, por lo que, si no se les reconocía el derecho, debían abonar después los gastos generados. Sin embargo, a partir de ahora siempre serán beneficiarias de justicia gratuita, lo que supone también quedar exento del pago de tasas.

Además, desde el mismo momento de interposición de la denuncia o en el asesoramiento previo dispondrán de atención jurídica especializada, mientras que los menores y las personas con discapacidad contarán con asistencia pericial especializada. Con esta medida se cumplen y amplían las recomendaciones marcadas en una reciente directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de apoyo a las víctimas de delitos.

También serán beneficiarias de la justicia gratuita las víctimas de accidentes que sufran secuelas permanentes, tanto cuando les impidan desarrollar su actividad habitual, como cuando requieran la ayuda de otras personas para realizar las actividades más elementales. Ello les permitirá reclamar con beneficio de este derecho las indemnizaciones que les correspondan por los daños personales y morales sufridos.

## **Trabajadores y asociaciones**

El Proyecto mantiene el reconocimiento del derecho a la justicia gratuita de los trabajadores y beneficiarios del Sistema de Seguridad Social en la primera instancia del orden Social. Además, el texto incorpora la posibilidad de que la representación en procedimientos laborales pueda recaer en graduados sociales. En los escasos casos en los que son los trabajadores los que recurren en suplicación tendrán una bonificación del 60 por 100 de la tasa prevista.

Cruz Roja, las asociaciones de víctimas del terrorismo o en defensa de las personas con discapacidad, las de consumidores y usuarios, los sindicatos y los representantes de los trabajadores, así como las entidades gestoras de la Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo tendrán derecho a la justicia gratuita siempre que ejerciten acciones en defensa de sus intereses específicos. Las asociaciones de utilidad pública y las fundaciones tendrán derecho si sus beneficios anuales son inferiores a cinco veces el IPREM (31.950 euros), mientras que antes para acceder a esta prestación debían ser menores de tres veces (19.170 euros).

## **Elegir prestaciones**

El texto aprobado hoy por el Consejo de Ministros introduce la posibilidad de que el beneficiario de la justicia gratuita elija qué prestaciones de las previstas en este derecho desea obtener, lo que, por ejemplo, en el caso de las mujeres maltratadas podrá hacerles



evitar el pago de la tasa correspondiente, pero ser representadas por un abogado de su elección y no por uno de oficio, si así lo desean.

Las prestaciones que comprende el derecho a la justicia gratuita son: asesoramiento y orientación, así como información sobre la mediación y otros medios extrajudiciales; asistencia y representación gratuita de abogado y procurador; inserción gratuita de anuncios o edictos; exención del pago de tasas y depósitos; asistencia pericial gratuita; obtención gratuita de copia, testimonio, instrumentos y actas notariales, y reducción del 80 por 100 de los derechos arancelarios que les sean requeridos por el órgano judicial.

Además, por primera vez, la Ley recoge expresamente a los imputados y a los reclamados por euroórdenes, ya que hasta ahora la norma sólo mencionaba a los presos y detenidos como posibles beneficiarios de la justicia gratuita si sus ingresos eran inferiores a los umbrales establecidos.

### **Control del fraude**

La futura Ley prevé la creación de un comité de consultas en el seno del Ministerio de Justicia para asegurar una interpretación homogénea. Además, si en el plazo de cuatro años el beneficiario viene a mejor fortuna (sus ingresos son el doble del umbral por el que en su día tuvo derecho a la justicia gratuita), la parte contraria podrá reclamarle los costes que le fueron impuestos.

Se incrementan las facultades de averiguación patrimonial por parte de los Colegios de Abogados y las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita. También se establece una presunción de abuso de derecho a partir de la tercera vez que en un año se acude a la justicia gratuita, salvo en el orden penal. Esto no significa que a partir de la cuarta petición se deje de prestar la asistencia requerida, sino que se comprobará si está justificada y sólo en ese caso se atenderá la solicitud.

El órgano judicial podrá apreciar la existencia de abuso de derecho por el beneficiario de la asistencia jurídica gratuita y la revocará y podrá condenarle en costas.

El texto da respuesta, además, a un problema denunciado con frecuencia por los Colegios profesionales: el cobro de la actuación desempeñada en el orden penal cuando se es designado abogado de oficio de una persona que finalmente no tiene derecho a la justicia gratuita. La Administración se compromete a abonar directamente los servicios prestados en los cinco primeros días.

Los trámites para la obtención del derecho se agilizarán mediante el empleo de medios electrónicos, como el expediente electrónico de justicia gratuita, que será obligatorio en las comunicaciones entre Administraciones y con los Colegios profesionales.



## Interior

### **MEDIDAS PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS TORMENTAS EN LA FACHADA ATLÁNTICA Y COSTA CANTÁBRICA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los graves daños sufridos por las tormentas de viento y mar que han venido azotando desde finales de enero la costa cantábrica y la fachada atlántica gallega, en particular el producido los días 1 y 2 de febrero, que ocasionó numerosos daños materiales.

Se han visto afectados por los temporales los municipios costeros de las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria y el País Vasco. Estos daños han alcanzado, tanto a bienes de particulares, fundamentalmente locales comerciales, viviendas y vehículos situados en las inmediaciones de zonas de playa o portuarias; como a bienes de titularidad pública de las distintas Administraciones: dominio público marítimo terrestre, en particular playas y puertos de titularidad estatal, así como diversas infraestructuras municipales y autonómicas de las provincias afectadas.

Desde el inicio de la situación, el Gobierno ha adoptado las medidas necesarias tanto para prevenir, desde un principio y en colaboración con otras Administraciones afectadas, los riesgos que para personas y bienes pudiesen derivarse de la sucesión de temporales y la mantenida situación de alerta, como para dar información y atención a los damnificados y evaluar los daños efectivamente producidos, a fin de poder dar una respuesta ágil y proporcionada, atendiendo, en tiempo y forma, a todos los daños personales y a infraestructuras públicas causados por estos temporales.

#### **150 millones en daños**

A fecha de hoy, de acuerdo con las estimaciones aportadas por distintas Administraciones se pueden cifrar los daños totales por encima de los 150 millones de euros: 20 millones de euros en bienes de particulares y 130 millones de euros en bienes públicos, destacando playas, puertos e infraestructuras ferroviarias.

Analizados los daños, resulta de la máxima importancia adoptar medidas dirigidas a la restauración de infraestructuras en el dominio público marítimo terrestre, actuaciones que competen directamente al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Ello resulta necesario para reparar elementos de defensa del litoral que han quedado afectados (playas, espigones, etcétera), imprescindibles hacer frente a la acción ordinaria del mar, así como para reparar paseos y zonas anexas a las playas y litorales, antes del inicio de la temporada turística.



## Establecimientos turísticos

Por otro lado, dada la naturaleza de los daños y atendiendo al importante número de establecimientos mercantiles que en playas y zonas costeras han resultado dañados, el Real Decreto Ley aprobado hoy, además de las medidas de ayuda más comunes ante este tipo de sucesos catastróficos, contiene disposiciones específicas para ayudar en particular a empresas de pequeño tamaño que hayan visto afectados sus establecimientos turísticos y de otra naturaleza, ampliando las ayudas ya existentes.

Además, para que los municipios costeros concernidos puedan reparar los daños antes del comienzo de la temporada turística, se incluye una convocatoria especial de préstamos bonificados a través del Fondo Financiero para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), con el fin de financiar las obras de reparación de las infraestructuras turísticas municipales y establecimientos turísticos privados que hayan quedado afectados.

El resto de las medidas que contiene este Real Decreto Ley se pueden resumir:

- En el ámbito del Ministerio de Interior, se flexibilizan los requisitos exigidos para la concesión de ayudas en situaciones de emergencia, de manera que se amplía de uno a dos meses el plazo para presentar las solicitudes para cualquiera de estas ayudas, y se reduce de seis a tres meses el plazo para resolver.

Se contemplan ayudas por daños personales (fallecimiento o incapacidad), por daños materiales en viviendas habituales y enseres, ayudas a los titulares de establecimientos industriales, mercantiles, agrarios, pesqueros y turísticos, y a personas físicas o jurídicas que hayan realizado prestaciones personales y de bienes. También se incluyen ayudas a las Corporaciones Locales por los gastos causados para hacer frente a estas situaciones de emergencia, como, por ejemplo retirada de arenas o limpieza de vías y paseos marítimos. Asimismo, se facilita la acreditación de la titularidad de los inmuebles afectados, además de prever otras ayudas como la exención de determinadas tasas de tráfico a los damnificados.

- En relación con las infraestructuras locales, se prevé la posibilidad de financiar hasta el 50 por 100 del coste de la reparación de los servicios afectados y se tramitarán por el procedimiento de emergencia las obras de reparación o restitución de todo tipo de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal, de las mancomunidades y de la red viaria de las Diputaciones Provinciales.
- Beneficios fiscales: exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de las ayudas por daños personales, y respecto de los bienes dañados, exención de cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, reducción de cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas o la habilitación prevista para el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para reducir los módulos de las actividades agrarias para fijar la cuota de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Valor Añadido.



- En el ámbito laboral se recogen medidas de flexibilización del régimen laboral y exenciones de cuotas de la Seguridad Social. Se incluye la moratoria de hasta un año sin interés en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social de las empresas y los trabajadores por cuenta propia que hayan sufrido daños o pérdidas de actividad directamente derivadas del temporal, como es el caso de pescadores y mariscadores.
- En cuanto al régimen de contratación, se flexibilizan alguno de los requisitos exigidos por la normativa en materia de contratos del sector público, se consideran obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia aquellos que se realicen como consecuencia de los siniestros, cualquiera que sea su cuantía.
- En el ámbito de las competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se contemplan las siguientes medidas, cuyo importe asciende a unos 44 millones de euros:
  - Ayudas destinadas a paliar daños personales y materiales de viviendas y enseres, incluidos los sufridos en establecimientos agrarios y marítimo-pesqueros.
  - Actuaciones en la costa, en el dominio público hidráulico y en las infraestructuras rurales de uso general en las Comunidades Autónomas afectadas.
  - Reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias.

En el caso concreto de las actuaciones y obras de emergencia, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente impulsará medidas en la costa por un valor aproximado de 35 millones de euros. Estas actuaciones irán dirigidas a restaurar las infraestructuras dañadas, como paseos marítimos, accesos a playas, reposición de arena, protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, así como los trabajos complementarios para asegurar la sostenibilidad de la costa y mitigar los efectos de futuros temporales y galernas.

Por lo que se refiere al dominio público hidráulico, se impulsarán medidas, por importe de 9 millones de euros, destinadas a restaurar y reparar los daños causados por las avenidas de agua y viento, limpieza, retirada de taponos y reparaciones destinadas a prevenir los daños de futuras venidas, así como de reparación de paseos fluviales y márgenes de los ríos.

Por último, en materia de infraestructuras rurales, se impulsarán obras de emergencia, por un valor aproximado de 600.000 euros, para la reparación del Camino Natural “Ruta del Cantábrico”, también dañado por el temporal.

Las actuaciones de restauración de las infraestructuras de titularidad estatal contempladas se financiarán mediante créditos extraordinarios con cargo al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.



## Industria, Energía y Turismo

### **REGULADA LA GESTIÓN RESPONSABLE Y SEGURA DEL COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y LOS RESIDUOS RADIATIVOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y los residuos radiactivos, que traspone a la normativa española una Directiva comunitaria/Euratom de 2011 sobre la materia.

Según el Real Decreto aprobado hoy, como principio a aplicar, la generación de residuos radiactivos se reducirá al mínimo posible, y corresponderá a quienes los hayan generado el coste de su gestión y la responsabilidad principal respecto a los mismos.

#### **Plan de Residuos Radiactivos**

Además, el Plan General de Residuos Radiactivos, aprobado por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, recogerá las estrategias y actuaciones para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y los residuos radiactivos, así como lo relativo al desmantelamiento y clausura de instalaciones nucleares. La financiación de sus actividades se llevará a cabo a través del “Fondo para la financiación de actividades del Plan General de Residuos Radiactivos”, gestionado por ENRESA y que se seguirá dotando de las tasas abonadas por los titulares de las instalaciones que generen los residuos.

El Real Decreto establece que le corresponde a la empresa nacional ENRESA la gestión de los residuos radiactivos y el combustible nuclear gastado, así como el desmantelamiento y clausura de las instalaciones nucleares. Los residuos radiactivos generados en España serán almacenados definitivamente en el país, salvo que exista un acuerdo con otro Estado miembro de la Unión Europea o un tercer país, que tenga por objeto la utilización de una instalación de almacenamiento definitivo en uno de ellos.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Consejo de Seguridad Nuclear organizarán, como mínimo cada diez años, autoevaluaciones de su marco legislativo, de las autoridades reguladoras competentes y del Plan General de Residuos Radiactivos.

#### **Reglamento sobre instalaciones nucleares**

Adicionalmente, se modifica el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, de 1999, y se introduce la posibilidad de que, tras la declaración del cese de actividad de una instalación nuclear, su titular pueda solicitar la renovación de la autorización de explotación, salvo que existan razones de seguridad que lo impidan y siempre que no haya transcurrido más de un año desde la declaración del cese.





## Hacienda y Administraciones Públicas

### **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DE RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN TURÍSTICA DE CANARIAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por que se solicita al presidente del Gobierno la interposición del recurso de inconstitucionalidad en relación con el artículo 4.2, apartados a) y c), de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias.

La Comunidad Autónoma de Canarias, según se expresa en el preámbulo de la norma, por motivos de protección del medioambiente y de ordenación del territorio, establece en dichos apartados que sólo serán otorgadas autorizaciones previas para la nueva implantación de establecimientos de alojamiento en Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife, cuando se trate de establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos con categoría de cinco estrellas o superior.

El Gobierno, sin embargo, considera que limitar la autorización de nuevas instalaciones hoteleras en Canarias únicamente a los hoteles y apartamentos de cinco estrellas o superior es un requisito de naturaleza económica contrario a la Ley sobre el Libre Acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, del 23 de noviembre de 2009, legislación básica estatal dictada en transposición de la Directiva de Servicios del Mercado Interior y que consagra el principio de libertad de establecimiento en todo el territorio nacional.

Se considera a este respecto que, en la medida en que la exigencia de una determinada categoría hotelera (cinco estrellas o superior) se evalúa en términos de oferta y/o demanda turísticas, estrechamente ligados a pruebas económicas, se está limitando el acceso y ejercicio de actividades turísticas por criterios económicos, un requisito prohibido de acuerdo con el artículo 10.e) de la citada Ley sobre el Libre Acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **APROBADOS LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS POR TRÁFICO DE DROGAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado los criterios de distribución, para el año 2014, del Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, regulado en una Ley del 29 de mayo de 2003.

Según la Ley que regula este Fondo, el producto de la enajenación de los bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados se destina a intensificar las actuaciones realizadas en los ámbitos de la reducción de la demanda y del control de la oferta de drogas, así como de la cooperación internacional en estas materias.

El Fondo está gestionado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, integrada por representantes de los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de Hacienda y Administraciones Públicas, de Justicia y de Interior. El Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Francisco de Asís Babín, preside la Mesa.

El acuerdo aprobado hoy autoriza a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo a sufragar en 2014 con cargo a esta partida, además de los gastos de gestión del Fondo, las siguientes actividades:

- En el ámbito de la **reducción de la demanda**, programas de prevención de toxicomanías, asistencia a drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos, consistentes en:
  - Programas de sensibilización y prevención, sobre todo los referidos a la prevención de enfermedades transmisibles asociadas al consumo de drogas inyectadas y a los problemas generados por las nuevas sustancias y los nuevos patrones de consumo.
  - Programas asistenciales y de inserción socio-laboral dirigidos a menores afectados o en situación de riesgo, drogodependientes con problemas judiciales o internados en instituciones penitenciarias y poblaciones de alto riesgo.
  - Programas de formación y reciclaje de profesionales, voluntarios y mediadores sociales en prevención, asistencia e inserción socio-laboral de las personas drogodependientes.
  - Proyectos de investigación en drogodependencias.
  - Proyectos de drogodependencias con perspectiva de género.
  - Programas y actuaciones de cooperación internacional.



- En el ámbito del **control de la oferta**, programas y actuaciones emprendidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de lucha contra las drogas y el blanqueo de capitales, dirigidos a mejorar las comunicaciones y los sistemas informáticos, incrementar los medios materiales y promover la formación de los recursos humanos dedicados a esta actividad.

Por último, el acuerdo permite la financiación de otros programas que, por su especial interés, deban desarrollarse necesariamente en 2014, en especial, los que se ejecuten en cumplimiento de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 y del Plan de Acción 2013-2016.



## Interior

### **DISPOSICIONES SOBRE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUFRAGIO PASIVO EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen determinadas disposiciones sobre el ejercicio del derecho de sufragio pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo por parte de los ciudadanos de la Unión Europea residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales.

El Real Decreto aprobado hoy tiene por objeto incorporar al ordenamiento jurídico español una directiva comunitaria del 20 de diciembre de 2012.

En primer lugar, se señala que la Junta Electoral Central se constituye como punto de contacto en España y, en tal condición, le corresponderá recibir, transmitir y notificar la información que corresponda en relación, tanto con los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea que residan y presenten en España candidatura a las elecciones al Parlamento Europeo, como de los ciudadanos españoles que residan en otros Estados miembros de la Unión y deseen presentar en ellos su candidatura a las citadas elecciones.

Por otro lado, los ciudadanos de la Unión Europea residentes en España y nacionales de otro Estado miembro que presenten ante la Junta Electoral Central su candidatura a las elecciones al Parlamento Europeo aportarán simplemente una declaración formal en la que consten los siguientes extremos:

- a) Su nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, su último domicilio en el Estado miembro de origen y su domicilio en España.
- b) Que no se presentan simultáneamente como candidatos en las elecciones al Parlamento Europeo en otro Estado miembro.
- c) En su caso, la entidad local o la circunscripción del Estado miembro de origen en cuyo censo electoral estuvieron inscritos en último lugar.
- d) Que no han sido privados del derecho de sufragio pasivo en su Estado miembro de origen mediante resolución judicial o decisión administrativa de carácter individual, siempre que ésta sea recurrible ante los Tribunales.

Recibida la declaración, la Junta Electoral Central la remitirá al Estado miembro de origen del ciudadano y recibirá de dicho Estado, en el plazo que éste determine, la información sobre si la persona se encuentra o no privada del derecho de sufragio pasivo, sin que la falta de recepción en ese plazo constituya un obstáculo para que la candidatura se admita.



## Requisitos de elegibilidad

Asimismo, la Junta Electoral Central realizará las comprobaciones del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en la Ley Orgánica del 19 de junio de 1985.

Cuando, de acuerdo con la información proporcionada por el Estado miembro de origen, el ciudadano que presenta la candidatura hubiese sido privado del derecho de sufragio pasivo en dicho Estado la Junta Electoral Central:

- a) Declarará la inelegibilidad del candidato.
- b) Adicionalmente, adoptará las medidas precisas para impedir que ejerza el derecho de sufragio pasivo, o, cuando ello no fuera posible, para impedir que resulte elegido.
- c) Si la información fuese conocida después de que el ciudadano hubiese tomado posesión de su escaño, la Junta Electoral Central trasladará esa información al Parlamento Europeo a efectos de que éste adopte las medidas necesarias para impedir que continúe ejerciendo su mandato.

## Españoles candidatos en otro país

Cuando se trate de españoles que residan en otro Estado miembro de la Unión Europea y presenten en él su candidatura a las elecciones al Parlamento Europeo, la Junta Electoral Central recibirá del punto de contacto del otro Estado miembro la notificación de las declaraciones formuladas por los ciudadanos españoles y dispondrá de un plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación, u otro más corto si así lo solicita el Estado miembro de residencia y fuese posible, para transmitir a éste la información acerca de si dichos ciudadanos están o no privados del derecho de sufragio pasivo.

Tan pronto como la Junta Electoral Central reciba del punto de contacto en el Estado miembro una notificación con la declaración de los ciudadanos españoles que residan en él y deseen presentar su candidatura a las elecciones al Parlamento Europeo, su Presidente trasladará la citada declaración a la Secretaría de Estado de Justicia, la cual, dentro de ese mismo plazo de cinco días hábiles, comunicará al presidente de la Junta la información sobre las personas privadas del derecho de sufragio pasivo.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO EUROPEO DE EXTRADICIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Tercer Protocolo Adicional al Convenio Europeo de Extradición, Protocolo cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros el 25 de octubre de 2013.

Este Protocolo es consecuencia de la falta de uniformidad en los procesos presentados en la práctica y las dilaciones en las entregas de las personas reclamadas, y ante la necesidad de establecer un espacio europeo de justicia común en materia de extradición. Después de estudiar varias opciones se convino en que un protocolo adicional al Convenio de Extradición sería la solución más apropiada. En consecuencia, el presente Protocolo viene dado con el fin de unificar, simplificar y agilizar el procedimiento de extradición, cuando la persona reclamada acceda a ser extraditada, a través de unos mecanismos de extradición simplificados con objeto de incrementar la eficacia y la rapidez, respetando en todo caso los derechos de los individuos.

El Protocolo es importante desde el momento en que introduce facilidades en algunos aspectos de la Convención Europea de Extradición sin crear dificultades en ninguno de ellos. De hecho, la simplificación que introduce este Protocolo no es óbice para que los países firmantes del Convenio puedan establecer en sus legislaciones nacionales procedimientos aún más simplificados de extradición.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO SOBRE TRASPLANTES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo Adicional al Convenio relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina sobre el Trasplante de Órganos y de Tejidos de Origen Humano.

Su objetivo es proteger al ser humano en su dignidad y su identidad, así como garantizar a toda persona, sin discriminación, el respeto a su integridad y a sus demás derechos y libertades fundamentales con respecto a los trasplantes de órganos y de tejidos de origen humano.

El Protocolo desarrolla los principios contenidos en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina, con el objeto de definir y garantizar los derechos de los donantes de órganos y de tejidos, tanto vivos como fallecidos, y los de los beneficiarios de trasplantes de órganos e implantes de tejidos de origen humano

El contenido del Protocolo refleja, entre otros, los siguientes aspectos:

- Extracción de órganos y de tejidos procedentes de personas vivas.
- Extracción de órganos y de tejidos de personas fallecidas.
- Implantación de órganos o de tejidos extraídos con finalidad distinta de la donación para la implantación.
- Prohibición del lucro.
- Confidencialidad.

España cumple con todas las exigencias del Protocolo, cuyo contenido se encuentra reflejado en el marco legal español en materia de trasplante de órganos, tejidos y células de origen humano o en documentos legales relacionados. Nuestro país goza de reconocimiento mundial en el campo de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células. En este sentido ha tenido un papel fundamental en el desarrollo de varias Directivas comunitarias. Dentro del ámbito de la Organización Mundial de la Salud España gestiona, en cooperación con ésta y a través de la Organización Nacional de Trasplantes, el Observatorio Global sobre Donación y Trasplante. Casi en coincidencia con esta medida, tuvo lugar en Madrid la Tercera Consulta Global de la OMS en materia de donación y trasplante, de la que resultó la Resolución de Madrid, a través de la que se llamaba a los Gobiernos a progresar hacia el logro de la auto-suficiencia en trasplante.



## Fomento

### **ADECUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SERVICIOS EN LA RUTA AÉREA MENORCA-MADRID PARA ADAPTARSE A LA DEMANDA DE CONECTIVIDAD EN LA ISLA**

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación de las condiciones de operación de la ruta aérea que une Menorca con Madrid durante los meses de menor demanda, cuando su prestación está sujeta al cumplimiento de determinadas obligaciones de servicio público (OSP) para garantizar la adecuada conectividad de la isla.

La revisión de estas obligaciones, establecidas mediante un Acuerdo del Consejo de Ministros del 15 de junio de 2012, permitirá adaptar los parámetros operativos de la OSP a las necesidades del mercado, mejorando la conectividad de la isla con los vuelos nacionales e internacionales que llegan y salen desde Madrid

#### **Mejoras de horarios**

Así, por un lado, se han adaptado los vuelos requeridos a la demanda existente y, por otro, se han mejorado los horarios para que el primer vuelo de la mañana salga de Menorca más temprano y los menorquines puedan tener acceso a un mayor número de conexiones en el aeropuerto de Madrid-Barajas.

Los cambios propuestos, coordinados y consensuados con el Govern de les Illes Balears en el seno de la Comisión Mixta para el seguimiento de las obligaciones de servicio público, son el resultado de los trabajos de estudio y análisis de la ruta durante el tiempo de servicio bajo las condiciones de operación establecidas en junio de 2012.

El nuevo Acuerdo, que entrará en vigor tras su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, permitirá licitar la prestación del servicio a partir del próximo 1 de octubre, garantizando así la adecuada conectividad de la isla con Madrid en el período de más débil tráfico; es decir, y como hasta ahora, durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre de cada año.

La compañía aérea que actualmente está operando la ruta en régimen OSP, Air Nostrum, se ha comprometido a seguir operando la ruta durante los próximos meses de abril y mayo; por lo tanto, hasta el inicio del periodo estival, cuando el mercado provee por sí mismo una adecuada oferta de conectividad para la isla.





## Industria, Energía y Turismo

### **ADENDA AL CONVENIO PARA LA LÍNEA DEL PLAN RENOVE TURISMO 2009**

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y al Instituto de Crédito Oficial (ICO) a firmar una adenda a su convenio para el Plan Renove Turismo 2009 con el objetivo de ajustar las cantidades a abonar en 2013 por parte del Ministerio de Industria, que han sido inferiores a las previstas.

Según el convenio firmado entre ambas entidades, el ICO aporta los fondos en la línea de financiación ICO - Renove Turismo y el Ministerio asume los costes financieros en que incurriese el ICO con las operaciones durante el período 2009-2021.

La adenda ajusta los costes financieros a abonar por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en 2013, que han sido inferiores a los previstos.



## Industria, Turismo y Comercio

### **AUTORIZADA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE ELECTRICIDAD**

El Consejo de Ministros ha autorizado al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) la construcción de subestaciones y líneas eléctricas que alimentarán diversos corredores ferroviarios de la Red de Alta Velocidad, con el compromiso de puesta en servicio entre 2014 y 2015.

Asimismo, se autoriza a la entidad Agua de las Cuencas Mediterráneas (ACUAMED) la construcción de la subestación eléctrica de Berja de 220 kv, necesaria para la puesta en funcionamiento de la desaladora del Campo de Dalías (Almería). La finalización de la desaladora está prevista para el verano de 2014 y su puesta en servicio es indispensable para cumplir con el Plan Hidrológico Nacional y con la Directiva Marco del Agua.

Dado que se trata de instalaciones de interés estratégico para el Estado, el Consejo de Ministros habilita a la Dirección General de Política Energética y Minas, dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para que, si procede, emita autorización administrativa de las instalaciones de la red de transporte de electricidad que sean competencia de la Administración General del Estado y para que informe favorablemente su construcción, en el caso de que la competencia para su autorización sea de la Comunidad Autónoma.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **AUTORIZACIÓN A CASTILLA Y LEÓN PARA OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 912.309.390 euros.

Esta autorización amparará operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2014. Castilla y León deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento de los objetivos de deuda pública que fueron fijados por el Consejo de Ministros del 30 de agosto de 2013 para el periodo 2014-2016.

Esta operación de endeudamiento no podrá superar los 75 puntos básicos de diferencial con respecto a la deuda del Estado de similares características y se destinará a cubrir amortizaciones a largo plazo previstas en el ejercicio 2014, por lo que no supondrá un aumento del endeudamiento al final del ejercicio.



## Empleo y Seguridad Social

### **CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

El Consejo de Ministros ha autorizado hoy un acuerdo que autoriza la celebración del contrato para los servicios de telecomunicaciones de la Seguridad Social.

El nuevo concurso de comunicaciones viene a cubrir, desde el punto de vista técnico, mejoras en tres dimensiones principales: mejoras en capacidad (ancho de banda, tráfico en Internet, llamadas atendidas en centros de atención telefónica y volumen de mensajes cortos); mejoras técnicas (sustitución de enlaces asimétricos, fiabilidad de red, herramientas de gestión, etcétera) y evolución tecnológica (nuevos servicios de seguridad en Internet y redes de nueva generación).

En octubre de 2008 se inició la ejecución del anterior contrato de comunicaciones que se licitó por un plazo de cuatro años y que contemplaba la posibilidad de extenderlo mediante dos prórrogas de un año. Este contrato ha hecho posible el desarrollo de la red de comunicaciones internas de la Seguridad Social.

El importe de licitación del nuevo contrato ascenderá a 51 millones de euros, sin IVA, y su período de ejecución será de un año desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2017. Así, el gasto máximo del contrato se sitúa en 61,7 millones de euros, incluyendo el 21 por 100 de IVA. El valor estimado del contrato asciende a 68 millones de euros si se tiene en cuenta la posible prórroga del mismo por un período de un año.



## Educación, Cultura y Deporte

### **PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON SEIS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL PLAN EDUCA3**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendas Adendas por las que se prorrogan los convenios de colaboración suscritos el 16 de diciembre de 2011 entre el entonces Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas de Canarias, Galicia, Castilla y León, Extremadura, la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana, para la financiación de plazas públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3 en el año 2011.

Mediante un Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de mayo de 2011, se aprobaron los criterios de distribución de crédito y la distribución resultante para la aplicación en el año 2011 del Plan de extensión e impulso del primer ciclo de Educación Infantil Educa3, acordados por la Conferencia Sectorial de Educación.

Se recogía, además, que para la recepción de los créditos por las Comunidades Autónomas debían suscribirse los correspondientes convenios de colaboración en los que se determinasen las plazas a crear por las mismas y la fecha de su puesta en funcionamiento, que no podría exceder del 31 de diciembre de 2013.

Posteriormente, varias Comunidades Autónomas solicitaron la ampliación del citado plazo de vigencia de los Convenios para culminar la ejecución del programa, por lo que mediante un Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de diciembre de 2013 se modificó el citado Acuerdo de Consejo de Ministros del 27 de mayo de 2011, para autorizar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a suspender la vigencia de los citados Convenios hasta el 28 de febrero de 2014, y permitir la prórroga de los mismos. Todo ello se produce tras la acreditación por las Comunidades Autónomas del estado de ejecución de las actuaciones pendientes a 31 de diciembre de 2013, así como el cumplimiento de los trámites preceptivos para la tramitación de dichas prórrogas, de tal manera que las Escuelas Infantiles a las que se refieren los convenios iniciales puedan estar en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2014.



## Educación, Cultura y Deporte

### **APROBADOS LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, los Estatutos de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España, Estatutos más adecuados a la realidad actual, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de los Estatutos vigentes.

El texto recoge aspectos como la denominación, objetivos y funciones, organización, derechos y deberes de los Académicos y Académicas, y medios económicos para funcionamiento, de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España.

Las principales modificaciones introducidas en relación con los Estatutos vigentes son las siguientes:

- Se cambia la denominación de “Real Academia de Ciencias Veterinarias” por la de “Real Academia de Ciencias Veterinarias de España”.
- Se define a la Academia de manera más completa como “corporación de derecho público de carácter científico, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar” (antes: “corporación científica”).
- Se amplían y desarrollan sus fines.
- Se incorporan dos nuevas categorías de Académicos y Académicas: correspondientes natos, que refuerzan la cooperación con las Academias de Veterinaria de ámbito autonómico, y correspondientes honorarios.
- Se regulan de manera más precisa y clara la elección y los derechos y deberes de cada clase de Académicos y Académicas.
- Se regulan de manera más completa las funciones de la Junta Plenaria, la Junta de Gobierno y los cargos que forman ésta.
- Se introduce, en los casos de los Académicos de número, un límite de edad de 85 años para poder ser elegibles para cargos académicos.
- Entre los cargos de la Junta de Gobierno, desaparece el de secretario de actas y se crea el de vicesecretario.



- Se modifican las denominaciones de las cinco Secciones con el fin de hacerlas más precisas y comprensivas.
- Se incluye un nuevo capítulo sobre relaciones instituciones y científicas.
- Se regulan de manera más detallada el régimen económico y las publicaciones de la Academia.



## Educación, Cultura y Deporte

### **MODIFICADAS VARIAS DISPOSICIONES SOBRE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y LA PROFESIÓN DE ABOGADO POR LA ADHESIÓN DE CROACIA A LA UNIÓN EUROPEA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que, con motivo de la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, se adaptan determinadas disposiciones relativas al derecho de establecimiento de libre prestación de servicios y se modifican algunas normas relacionadas con el reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Para ello, el Real Decreto hoy aprobado modifica las disposiciones siguientes:

- Real Decreto del 8 de noviembre de 2008 por el que se incorporaron al ordenamiento jurídico español dos Directivas comunitarias de 2005 y 2006 relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos de la profesión de abogado. Se modifica el citado Real Decreto con los siguientes objetivos:
  - Adecuar sus disposiciones a los requisitos comunitarios en materia de libre prestación de servicios.
  - Transponer parcialmente otra Directiva comunitaria, ésta del 13 de mayo de 2013, concerniente a las modificaciones que, por la adhesión de Croacia a la Unión Europea, se realizan en Directivas comunitarias de 2005, 1977 y 1998.
  - Se incluye, además, el cuadro de “Oncología médica” y de “Genética médica” del Anexo del Reglamento comunitario de 2011 por el que se modifican los anexos II y V de la Directiva de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
  - Se incluye la profesión de “delineante” en la relación de profesiones del artículo 19.2, para cuyo acceso es necesario poseer un certificado expedido por la autoridad competente que acredite la superación de un ciclo de estudios secundarios, modificando el nivel formativo que hasta ahora tenía asignado.
- Se modifica también el Real Decreto de 21 de marzo de 1986 por el que se desarrollaba una Directiva comunitaria de 1977, encaminada a facilitar el ejercicio efectivo de la libre prestación de servicios de los abogados.
- Se modifica el Real Decreto del 3 de agosto de 2001, por el que se regulaba el ejercicio permanente en España de la profesión de abogado con título profesional obtenido en otro Estado miembro de la Unión Europea.





## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **FIRMA DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON TURQUÍA**

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma ad referendum del Acuerdo de Cooperación Educativa entre el Reino de España y la República de Turquía, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

El Acuerdo tiene como objetivo principal dotar de un marco jurídico propio la cooperación en materia educativa, que hasta el momento se basaba en el Acuerdo Cultural entre los dos países de 28 de marzo de 1956. Con su firma se pretende fomentar la cooperación en el ámbito de la educación en todos los niveles e incrementar la difusión de la lengua y cultura española en su ámbito educativo, mediante el establecimiento de cauces de cooperación, como becas, intercambios de estudiantes, de libros, de actividades, realización de seminarios, etcétera.

Entre otros aspectos, el texto recoge el alcance de la cooperación, donde se enumeran de manera detallada las distintas áreas educativas en las que se concretará la misma; dispone que ambos países promoverán el estudio y la enseñanza de la lengua, literatura y cultura del otro país en su ámbito educativo, y tomarán las medidas oportunas para que los hijos de los ciudadanos de uno que residan en el otro país reciban la enseñanza de la lengua y cultura materna; y establece la posibilidad de conceder becas en uno y otro país para estudios de lengua, educación superior e investigación.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **CONVENIO CON SENEGAL SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República del Senegal, así como su aplicación provisional.

Este Convenio es fruto de la intención de España y de Senegal de reforzar las relaciones entre ambos, incrementando la cooperación en el ámbito del traslado de personas condenadas a penas privativas de libertad a sus respectivos países de origen, favoreciendo la integración y combatiendo el desarraigo social producido por el internamiento en un país distinto al de origen.

El texto recoge los principios generales, las condiciones y requisitos para la solicitud y ejecución del traslado, los derechos de información, la designación de las Autoridades Centrales, que en ambos casos es el Ministerio de Justicia respectivo, y las peculiaridades en la ejecución del traslado y de la condena con carácter general.



## Educación, Cultura y Deporte

### **APROBADO EL CARÁCTER OFICIAL DE 13 TÍTULOS DE GRADO, 120 DE MÁSTER Y 253 DE DOCTORADO**

El Consejo de Ministros ha acordado establecer el carácter oficial de 13 títulos universitarios de Grado, 120 títulos de Máster y 253 programas de Doctorado, y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Con el establecimiento del carácter oficial de todos estos títulos son ya 2.541 los títulos de Grado incorporados al Registro de Universidades, Centros y Títulos, además de 3.539 títulos de Máster y 2.227 programas de Doctorado. De estos últimos ya han sido verificados 2.619 programas por el Consejo de Universidades, por lo que 392 quedan pendientes de suscribir el Registro.

A continuación, se detalla la relación de títulos aprobados:

1. Relación de títulos universitarios oficiales de **Grado** ordenados por ramas de conocimiento y Universidades:

#### **I. Universidades civiles:**

##### **CIENCIAS DE LA SALUD**

###### **Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir**

Graduado o Graduada en Veterinaria

###### **Universidad Europea Miguel de Cervantes**

Graduado o Graduada en Fisioterapia

##### **CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

###### **Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir**

Graduado o Graduada en Multimedia y Artes Digitales

###### **Universidad de Cádiz**

Graduado o Graduada en Educación Infantil

Graduado o Graduada en Educación Primaria

##### **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

###### **Universidad Carlos III de Madrid**

Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía

###### **Universidad de A Coruña**

Graduado o Graduada en Ingeniería Naval y Oceánica



## **Universidad de Burgos**

Graduado o Graduada en Ingeniería Civil

## **Universidad de Castilla-La Mancha**

Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria

## **Universidad de Salamanca**

Graduado o Graduada en Ingeniería de Materiales

## **Universidad de Valladolid**

Graduado o Graduada en Ingeniería Agraria y Energética

Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación

## **Universidad Rovira i Virgili**

Graduado o Graduada en Arquitectura

2. Relación de títulos universitarios oficiales de **Máster** ordenados por ramas de conocimiento y Universidades:

### **I. Universidades civiles:**

#### **ARTES Y HUMANIDADES**

##### **Universidad de León**

Máster Universitario en Cultura y Pensamiento Europeo: Tradición y Pervivencia

Máster Universitario en Lingüística y Enseñanza del Español como Lengua Extranjera

##### **Universidad de Salamanca**

Máster Universitario en la Enseñanza de Español como Lengua Extranjera

Máster Universitario en Literatura Española e Hispanoamericana, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Máster Universitario en Traducción y Mediación Intercultural

##### **Universidad de Santiago de Compostela**

Máster Universitario en Arqueología y Ciencias de la Antigüedad

Máster Universitario en Estudios de la Literatura y de la Cultura

##### **Universidad de Valladolid**

Máster Universitario en Traducción Profesional e Institucional

##### **Universidad de Vigo**

Máster Universitario en Teatro y Artes Escénicas

Máster Universitario en Traducción para la Comunicación Internacional

#### **CIENCIAS**

##### **Universidad de Burgos**



Máster Universitario en Química Avanzada

**Universidad de León**

Máster Universitario en Riesgos Naturales

**Universidad de Salamanca**

Máster Universitario en Biología Celular y Molecular

Máster Universitario en Física

Máster Universitario en Métodos Matemáticos Avanzados

**Universidad de Valladolid**

Máster Universitario en Instrumentación en Física

**CIENCIAS DE LA SALUD**

**Universidad Cardenal Herrera-CEU**

Máster Universitario en Especialización en Endodoncia

Máster Universitario en Técnicas Avanzadas Estéticas y Láser

**Universidad de Burgos**

Máster Universitario en Seguridad y Biotecnología Alimentarias

**Universidad de León**

Máster Universitario en Investigación en CC. Sociosanitarias

**Universidad de Salamanca**

Máster Universitario en Enfermedades Tropicales

Máster Universitario en Evaluación y Desarrollo de Medicamentos

Máster Universitario en Trastornos de la Comunicación: Neurociencia de la Audición y Lenguaje

Máster Universitario en Tratamiento de Soporte y Cuidados Paliativos en el Enfermo Oncológico

**Universidad de Valladolid**

Máster Universitario en Subespecialidades Oftalmológicas

**CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

**IE Universidad**

Máster Universitario en Abogacía

Máster Universitario en Administración Internacional de Empresas / Master in International Business Administration (IMBA)

Máster Universitario en Asesoría Fiscal de Empresas

Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas

Máster Universitario en Asesoría Jurídica Internacional/International LLM



Máster Universitario en Creación y Gestión de Medios Visuales / Visual Media: Creation and Management

Máster Universitario en Dirección de Empresas / Master in Business Administration (MBA)

Máster Universitario en Gestión / Master in Management (MIM)

Máster Universitario en Gestión del Diseño Arquitectónico (MAMD)

Máster Universitario en Investigación de Mercados y Comportamiento del Consumidor/Master in Market Research and Consumer Behaviour

Máster Universitario en Periodismo Digital / Master in Digital Journalism

## **Universidad Alfonso X El Sabio**

Máster Universitario en Dinámicas de Cooperación, Conflicto y Negociación en Relaciones Internacionales y Diplomacia / Dynamics of Cooperation, Conflicts and Negotiation in International Relations and Diplomacy

## **Universidad Cardenal Herrera-CEU**

Máster Universitario en Asesoría Fiscal de Empresas

Máster Universitario en Comunicación Transmedia

Máster Universitario en Dirección Económico Financiera

Máster Universitario en Dirección y Gestión de Empresas MBA

Máster Universitario en Educación Bilingüe. Inglés y Español

## **Universidad Complutense de Madrid**

Máster Universitario en Educación Especial

Máster Universitario en Política de Defensa y Seguridad Internacional

Máster Universitario en Psicología de la Educación

## **Universidad de A Coruña**

Máster Universitario en Contabilidad Superior y Auditoría de Cuentas

Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas (MBA)

## **Universidad de Burgos**

Máster Universitario en Acceso a la Abogacía

## **Universidad de León**

Máster Universitario en Abogacía

Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresa

## **Universidad de Salamanca**

Máster Universitario en Ciencia Política

Máster Universitario en Estudios Avanzados de Educación en la Sociedad Global

Máster Universitario en Estudios Avanzados en Dificultades de Aprendizaje

Máster Universitario en Estudios Brasileños

Máster Universitario en Estudios de la Unión Europea

Máster Universitario en Estudios en Asia Oriental

Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios de Género



Máster Universitario en Estudios Latinoamericanos  
Máster Universitario en Investigación en Comunicación Audiovisual  
Máster Universitario en las TIC en Educación: Análisis y Diseño de Procesos, Recursos y Prácticas Formativas  
Máster Universitario en Sistemas de Información Digital

## **Universidad de Valladolid**

Máster Universitario en Abogacía  
Máster Universitario en Comunicación con Fines Sociales. Estrategias y campañas  
Máster Universitario en Estudios Jurídicos Avanzados  
Máster Universitario en Procura

## **Universidad de Vigo**

Máster Universitario en Derecho de Empresa  
Máster Universitario en Dirección Pública y Liderazgo Institucional  
Máster Universitario en Economía, Mercados Financieros y Empresa  
Máster Universitario en Innovación Industrial y Optimización de Procesos

## **Universidad Europea Miguel de Cervantes**

Máster Universitario en Dirección y Gestión del Bienestar y del Ocio

## **Universidad Miguel Hernández de Elche**

Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas MBA  
Máster Universitario en Análisis y Prevención del Crimen  
Máster Universitario en Innovación en Periodismo  
Máster Universitario en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales

## **Universidad Pompeu Fabra**

Máster Universitario en Abogacía  
Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas  
Máster Universitario en Documentación Digital  
Máster Universitario en Economía de la Salud y del Medicamento  
Máster Universitario en Gestión Estratégica de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (M. Sc. in Information and Communication Technologies (ICT) Strategic Management)

## **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

### **Universidad Cardenal Herrera-CEU**

Máster Universitario en Gestión Ambiental  
Máster Universitario en Gestión de Instalaciones Energéticas e Internacionalización de Proyectos  
Máster Universitario en Gestión de la Seguridad de la Información

### **Universidad de A Coruña**

Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Civil



## **Universidad de León**

Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica  
Máster Universitario en Ingeniería Agronómica  
Máster Universitario en Ingeniería Industrial  
Máster Universitario en Ingeniería Informática  
Máster Universitario en Ingeniería Minera y de Recursos Energéticos

## **Universidad de Salamanca**

Máster Universitario en Ingeniería Agronómica  
Máster Universitario en Sistemas Inteligentes

## **Universidad de Santiago de Compostela**

Máster Universitario en Ingeniería Agronómica  
Máster Universitario en Ingeniería de Montes  
Máster Universitario en Ingeniería Química y Bioprocesos

## **Universidad de Valladolid**

Máster Universitario en Energía: Generación, Gestión y Uso Eficiente  
Máster Universitario en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente  
Máster Universitario en Ingeniería Ambiental  
Máster Universitario en Ingeniería de Automoción  
Máster Universitario en Ingeniería Industrial  
Máster Universitario en Ingeniería Informática  
Máster Universitario en Investigación en Conservación y Uso Sostenible de Sistemas Forestales  
Máster Universitario en Investigación en Ingeniería de Procesos y Sistemas Industriales  
Máster Universitario en Logística  
Máster Universitario en Tecnologías Avanzadas para el Desarrollo Agroforestal

## **Universidad de Vigo**

Máster Universitario en Ingeniería de la Automoción  
Máster Universitario en Procesos de Diseño y Fabricación Mecánica

## **Universidad Miguel Hernández de Elche**

Máster Universitario en Valoración, Catastro y Sistemas de Información Territorial  
Máster Universitario en Viticultura y Enología

## **Universidad Pompeu Fabra**

Máster Universitario en Sistemas Inteligentes Interactivos/M.Sc. in Intelligent Interactive Systems

## **II. Relación de títulos universitarios oficiales de Máster organizados conjuntamente por distintas Universidades, ordenados por ramas de conocimiento:**





## ARTES Y HUMANIDADES

Máster Universitario en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto (Máster Universitario conjunto de Universidad de Salamanca y Universidad de Valladolid)

Máster Universitario en Estudios Ingleses Avanzados y sus Aplicaciones (Máster Universitario conjunto de Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo)

Máster Universitario en Lingüística Aplicada (Máster Universitario conjunto de Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo)

Máster Universitario en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia (Máster Universitario conjunto de Universidad de Salamanca y Universidad de Valladolid)

## CIENCIAS

Máster Universitario en Química Orgánica (Máster Universitario conjunto de Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid y Universidad de Santiago de Compostela)

## CIENCIAS DE LA SALUD

Máster Universitario en Envejecimiento Saludable y Calidad de Vida [(Máster Universitario conjunto de Universidad de León, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea e Instituto Politécnico de Bragança (Portugal)]

## CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Máster Universitario en Investigación en Administración y Economía de la Empresa (Máster Universitario conjunto de Universidad de Burgos, Universidad de León, Universidad de Salamanca y Universidad de Valladolid)

Máster Universitario en Seguridad Internacional (Máster Universitario conjunto de Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad de Barcelona y Universidad Pompeu Fabra)

Máster Universitario Erasmus Mundus en Políticas Públicas (Mundus MAPP) / Master in Public Policy (Mundus MAPP) [(Máster Universitario conjunto de Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad de Barcelona, Universidad Pompeu Fabra, Erasmus Universiteit Rotterdam (Países Bajos), Közép-Európai Egyetem-Central European University (Hungría) y University of York (Reino Unido)]

## INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Máster Universitario en Geotecnologías Cartográficas en Ingeniería y Arquitectura (Máster Universitario conjunto de Universidad de Salamanca y Universidad de Valladolid)



Máster Universitario en Ingeniería Acústica y Vibraciones (Máster Universitario conjunto de Universidad de León y Universidad de Valladolid)

Máster Universitario en Investigación en Tecnologías de la Información (Máster Universitario conjunto de Universidad de A Coruña y Universidad de Santiago de Compostela)

3. Programas Oficiales de **Doctorado** ordenados por universidades:

## **I. Universidades civiles:**

### **Universidad a Distancia de Madrid**

Programa de Doctorado en Derecho y Sociedad

### **Universidad Autónoma de Madrid**

Programa de Doctorado en Astrofísica

Programa de Doctorado en Biociencias Moleculares

Programa de Doctorado en Biología

Programa de Doctorado en Ciencias de la Alimentación

Programa de Doctorado en Ciencias Humanas: Geografía, Antropología y Estudios de África y Asia

Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas

Programa de Doctorado en Economía y Empresa

Programa de Doctorado en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura

Programa de Doctorado en Estudios Hispánicos. Lengua, Literatura, Historia y Pensamiento

Programa de Doctorado en Farmacología y Fisiología

Programa de Doctorado en Filosofía y Ciencias del Lenguaje

Programa de Doctorado en Física de la Luz y la Materia

Programa de Doctorado en Física Teórica

Programa de Doctorado en Ingeniería Informática y de Telecomunicación

Programa de Doctorado en Matemáticas

Programa de Doctorado en Medicina y Cirugía

Programa de Doctorado en Microbiología

Programa de Doctorado en Neurociencia

Programa de Doctorado en Psicología

Programa de Doctorado en Psicología Clínica y de la Salud

Programa de Doctorado en Química Agrícola

Programa de Doctorado en Química Aplicada

Programa de Doctorado en Química Orgánica

### **Universidad Carlos III de Madrid**

Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Informática

Programa de Doctorado en Documentación: Archivos y Bibliotecas en el Entorno Digital

Programa de Doctorado en Humanidades

Programa de Doctorado en Investigación en Medios de Comunicación



## **Universidad Complutense de Madrid**

Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas  
Programa de Doctorado en Astrofísica  
Programa de Doctorado en Bellas Artes  
Programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación  
Programa de Doctorado en Ciencias de las Religiones  
Programa de Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales  
Programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas  
Programa de Doctorado en Cuidados en Salud  
Programa de Doctorado en Economía  
Programa de Doctorado en Educación  
Programa de Doctorado en Estudios Feministas y de Género  
Programa de Doctorado en Estudios Franceses  
Programa de Doctorado en Estudios Literarios  
Programa de Doctorado en Estudios Teatrales  
Programa de Doctorado en Filosofía  
Programa de Doctorado en Física  
Programa de Doctorado en Geografía  
Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica  
Programa de Doctorado en Historia del Arte  
Programa de Doctorado en Historia y Arqueología  
Programa de Doctorado en Investigación Biomédica  
Programa de Doctorado en Lengua Española y sus Literaturas  
Programa de Doctorado en Lingüística Inglesa  
Programa de Doctorado en Literatura Hispanoamericana  
Programa de Doctorado en Medio Ambiente: Dimensiones Humanas y Socioeconómicas  
Programa de Doctorado en Óptica, Optometría y Visión  
Programa de Doctorado en Periodismo  
Programa de Doctorado en Psicología  
Programa de Doctorado en Sociología y Antropología  
Programa de Doctorado en Trabajo Social  
Programa de Doctorado en Veterinaria

## **Universidad de A Coruña**

Programa de Doctorado en Análisis Económico y Empresarial  
Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo  
Programa de Doctorado en Biología Celular y Molecular  
Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Ambiental  
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud  
Programa de Doctorado en Ciencias del Deporte, Educación Física y Actividad Física Saludable  
Programa de Doctorado en Computación  
Programa de Doctorado en Derecho



Programa de Doctorado en Ingeniería Civil  
Programa de Doctorado en Ingeniería Naval e Industrial  
Programa de Doctorado en Química Ambiental y Fundamental  
Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## **Universidad de Alcalá**

Programa de Doctorado en Biología Funcional y Biotecnología  
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud  
Programa de Doctorado en Comunicación, Información y Tecnología en la Sociedad en Red  
Programa de Doctorado en Economía y Gestión Empresarial  
Programa de Doctorado en Educación  
Programa de Doctorado en Electrónica: Sistemas Electrónicos Avanzados. Sistemas Inteligentes  
Programa de Doctorado en Estudios Lingüísticos, Literarios y Teatrales  
Programa de Doctorado en Historia, Cultura y Pensamiento  
Programa de Doctorado en Ingeniería de la Información y del Conocimiento  
Programa de Doctorado en Investigación Espacial y Astrobiología  
Programa de Doctorado en Lenguas Modernas: Investigación en Lingüística, Literatura, Cultura y Traducción  
Programa de Doctorado en Química Fina  
Programa de Doctorado en Señalización Celular  
Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información Geográfica  
Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## **Universidad de Burgos**

Programa de Doctorado en Avances en Ciencia y Biotecnología Alimentarias  
Programa de Doctorado en Educación  
Programa de Doctorado en Humanidades y Comunicación  
Programa de Doctorado en Química Avanzada  
Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales e Ingeniería Civil

## **Universidad de La Rioja**

Programa de Doctorado en Economía de la Empresa  
Programa de Doctorado en Filología Inglesa  
Programa de Doctorado en Humanidades  
Programa de Doctorado en Matemáticas y Computación  
Programa de Doctorado en Química

## **Universidad de León**

Programa de Doctorado en Biología Molecular y Biotecnología  
Programa de Doctorado en Biomedicina y Ciencias de la Salud  
Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente  
Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte  
Programa de Doctorado en Ciencias Veterinarias y de los Alimentos  
Programa de Doctorado en Derecho: Protección Jurídica y Cohesión Social



Programa de Doctorado en Ecología Funcional y Aplicada  
Programa de Doctorado en Estudios Contrastivos y Comparados: inglés/francés/español  
Programa de Doctorado en Ingeniería de Biosistemas  
Programa de Doctorado en Ingeniería de Producción y Computación  
Programa de Doctorado en Mundo Hispánico: Raíces, Desarrollo y Proyección  
Programa de Doctorado en Psicología Educativa y Ciencias de la Educación  
Programa de Doctorado en Responsabilidad Jurídica. Estudio Multidisciplinar

## **Universidad de Oviedo**

Programa de Doctorado en Biogeociencias  
Programa de Doctorado en Biomedicina y Oncología Molecular  
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud  
Programa de Doctorado en Género y Diversidad  
Programa de Doctorado en Historia del Arte y Musicología  
Programa de Doctorado en Síntesis y Reactividad Química

## **Universidad de Salamanca**

Programa de Doctorado en Administración, Hacienda y Justicia en el Estado Social  
Programa de Doctorado en Agrobiotecnología  
Programa de Doctorado en Biología Funcional y Genómica  
Programa de Doctorado en Biología y Conservación de la Biodiversidad  
Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Químicas  
Programa de Doctorado en Ciencias Sociales  
Programa de Doctorado en Cirugía y Odontología  
Programa de Doctorado en Educación  
Programa de Doctorado en Estadística Multivariante Aplicada  
Programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global  
Programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género y Políticas de Igualdad  
Programa de Doctorado en Farmacia y Salud  
Programa de Doctorado en Física Aplicada y Tecnología  
Programa de Doctorado en Física Fundamental y Matemáticas  
Programa de Doctorado en Fisiopatología y Farmacología  
Programa de Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento  
Programa de Doctorado en Geología  
Programa de Doctorado en Historia del Arte y Musicología  
Programa de Doctorado en Historia Medieval, Moderna, Contemporánea y de América  
Programa de Doctorado en Ingeniería Informática  
Programa de Doctorado en Lenguas Modernas  
Programa de Doctorado en Microbiología y Genética Molecular  
Programa de Doctorado en Neurociencias  
Programa de Doctorado en Prehistoria y Ciencias de la Antigüedad  
Programa de Doctorado en Psicología  
Programa de Doctorado en Salud y Desarrollo en los Trópicos

## **Universidad de Santiago de Compostela**



Programa de Doctorado en Avances en Biología Microbiana y Parasitaria  
Programa de Doctorado en Avances y Nuevas Estrategias en Ciencias Forenses  
Programa de Doctorado en Biodiversidad y Conservación del Medio Natural  
Programa de Doctorado en Ciencia de Materiales  
Programa de Doctorado en Ciencias Odontológicas  
Programa de Doctorado en Comunicación e Información Contemporánea  
Programa de Doctorado en Derecho  
Programa de Doctorado en Desarrollo Regional e Integración Económica  
Programa de Doctorado en Economía y Empresa  
Programa de Doctorado en Educación  
Programa de Doctorado en Energías Renovables y Sostenibilidad Energética  
Programa de Doctorado en Epidemiología y Salud Pública  
Programa de Doctorado en Estudios de la Literatura y la Cultura  
Programa de Doctorado en Estudios Medievales  
Programa de Doctorado en Filosofía  
Programa de Doctorado en Física Nuclear y de Partículas  
Programa de Doctorado en Gestión Sostenible de la Tierra y del Territorio  
Programa de Doctorado en Historia, Geografía e Historia del Arte  
Programa de Doctorado en Ingeniería para el Desarrollo Rural y Civil  
Programa de Doctorado en Ingeniería Química y Ambiental  
Programa de Doctorado en Innovación en Seguridad y Tecnología Alimentarias  
Programa de Doctorado en Investigación Básica y Aplicada en Ciencias Veterinarias  
Programa de Doctorado en Investigación Clínica en Medicina  
Programa de Doctorado en Investigación y Desarrollo de Medicamentos  
Programa de Doctorado en Lingüística  
Programa de Doctorado en Marketing Político, Actores e Instituciones en las Sociedades Contemporáneas  
Programa de Doctorado en Matemáticas  
Programa de Doctorado en Medicina Molecular  
Programa de Doctorado en Medicina y Sanidad Veterinaria  
Programa de Doctorado en Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Programa de Doctorado en Procesos Psicológicos y Comportamiento Social  
Programa de Doctorado en Psicología del Trabajo y las Organizaciones, Jurídica-Forense y del Consumidor y Usuario

## **Universidad de Sevilla**

Programa de Doctorado en Educación

## **Universidad de Valladolid**

Programa de Doctorado en Ciencia e Ingeniería Agroalimentaria y de Biosistemas  
Programa de Doctorado en Conservación y Uso Sostenible de Sistemas Forestales  
Programa de Doctorado en Informática  
Programa de Doctorado en Ingeniería Industrial  
Programa de Doctorado en Ingeniería Química y Ambiental



Programa de Doctorado en Investigación Biomédica  
Programa de Doctorado en Patrimonio Cultural y Natural: Historia, Arte y Territorio  
Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones

## **Universidad de Vigo**

Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Agroalimentaria  
Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfaces  
Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación y del Comportamiento  
Programa de Doctorado en Comunicación  
Programa de Doctorado en Creación e Investigación en Arte Contemporáneo  
Programa de Doctorado en Economía y Empresa  
Programa de Doctorado en Ecosistemas Terrestres, Uso Sostenible e Implicaciones Ambientales  
Programa de Doctorado en Educación, Deporte y Salud  
Programa de Doctorado en Gestión y Resolución de Conflictos. Menores, Familia y Justicia Terapéutica  
Programa de Doctorado en Ingeniería Química  
Programa de Doctorado en Investigación en Tecnologías y Procesos Avanzados en la Industria  
Programa de Doctorado en Metodología y Aplicaciones en Ciencias de la Vida  
Programa de Doctorado en Ordenación Jurídica del Mercado  
Programa de Doctorado en Sistemas Software Inteligentes y Adaptables  
Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Programa de Doctorado en Traducción y Paratraducción

## **Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea**

Programa de Doctorado en Investigación y Evaluación de Medicamentos. Aplicación de la Tecnología Farmacéutica al Desarrollo de Terapias Avanzadas  
Programa de Doctorado en Psicología

## **Universidad Europea de Madrid**

Programa de Doctorado en Biomedicina y Ciencias de la Salud

## **Universidad Francisco de Vitoria**

Programa de Doctorado en Biotecnología, Medicina y Ciencias Biosanitarias

## **Universidad Pablo de Olavide**

Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

## **Universidad Politécnica de Madrid**

Programa de Doctorado en Agroingeniería  
Programa de Doctorado en Automática y Robótica  
Programa de Doctorado en Biotecnología y Recursos Genéticos de Plantas y Microorganismos Asociados  
Programa de Doctorado en Construcción y Tecnología Arquitectónicas



Programa de Doctorado en Energía Solar Fotovoltaica  
Programa de Doctorado en Energía Sostenible Nuclear y Renovable  
Programa de Doctorado en Ingeniería Aeroespacial  
Programa de Doctorado en Ingeniería Ambiental, Química y de los Materiales  
Programa de Doctorado en Ingeniería Biomédica  
Programa de Doctorado en Ingeniería de Estructuras, Cimentaciones y Materiales  
Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas Electrónicos  
Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas Telemáticos  
Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Servicios para la Sociedad de la Información  
Programa de Doctorado en Innovación Tecnológica en Edificación  
Programa de Doctorado en Inteligencia Artificial  
Programa de Doctorado en Investigación, Modelización y Análisis del Riesgo en Medio Ambiente  
Programa de Doctorado en Proyectos Arquitectónicos Avanzados  
Programa de Doctorado en Sistemas Complejos  
Programa de Doctorado en Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible  
Programa de Doctorado en Tecnologías y Sistemas de Comunicaciones

## **Universidad Rey Juan Carlos**

Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas  
Programa de Doctorado en Humanidades: Lenguaje y Cultura

## **II. Relación de Programas Oficiales de Doctorado organizados conjuntamente por distintas Universidades:**

Programa de Doctorado en Biotecnología Avanzada (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de A Coruña y Universidad de Vigo)

Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Química (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo)

Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Biotecnológica (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de La Rioja y Universidad de Zaragoza)

Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Programa de Doctorado conjunto de Universidad Autónoma de Madrid y Universidad Politécnica de Madrid)

Programa de Doctorado en Derecho Administrativo Iberoamericano [(Programa de Doctorado conjunto de Universidad de A Coruña, Universidad de Guanajuato (México), Universidad de Montevideo (Uruguay), Universidad de Piura (Perú), Universidad Escuela Libre de Derecho (Costa Rica), Universidad Hispanoamericana (Nicaragua), Universidad Monteávila (Venezuela), Universidad Nacional del Litoral (Argentina), Universidad Nacional del Nordeste (Argentina), Universidad Santo Tomás de Tunja (Colombia) y Universidad Veracruzana (México)]





Programa de Doctorado en Economía de la Empresa (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Burgos, Universidad de León, Universidad de Salamanca y Universidad de Valladolid)

Programa de Doctorado en Endocrinología (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo)

Programa de Doctorado en Energía y Propulsión Marina (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de A Coruña y Universidad de Salamanca)

Programa de Doctorado en Estadística e Investigación Operativa (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo)

Programa de Doctorado en Estudios del Mundo Antiguo (Programa de Doctorado conjunto de Universidad Autónoma de Madrid y Universidad Complutense de Madrid)

Programa de Doctorado en Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Salamanca y Universidad de Valladolid)

Programa de Doctorado en Estudios Ingleses Avanzados: Lingüística, Literatura y Cultura (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo)

Programa de Doctorado en Estudios Lingüísticos (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de A Coruña y Universidad de Vigo)

Programa de Doctorado en Estudios Literarios (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de A Coruña y Universidad de Vigo)

Programa de Doctorado en Filosofía (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Salamanca y Universidad de Valladolid)

Programa de Doctorado en Física Aplicada (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de A Coruña y Universidad de Vigo)

Programa de Doctorado en Física y Matemáticas (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Castilla-La Mancha y Universidad de Granada)

Programa de Doctorado en Geotecnologías Aplicadas a la Construcción, Energía e Industria (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Salamanca y Universidad de Vigo)

Programa de Doctorado en Hidrología y Gestión de los Recursos Hídricos (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Alcalá y Universidad Rey Juan Carlos)

Programa de Doctorado en Ingeniería Matemática, Estadística e Investigación Operativa (Programa de Doctorado conjunto de Universidad Complutense de Madrid y Universidad Politécnica de Madrid)

Programa de Doctorado en Investigación en Tecnologías de la Información (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de A Coruña y Universidad de Santiago de Compostela)



Programa de Doctorado en Investigación Agraria y Forestal (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de A Coruña y Universidad de Santiago de Compostela)

Programa de Doctorado en Láser, Fotónica y Visión (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo)

Programa de Doctorado en Métodos Matemáticos y Simulación Numérica en Ingeniería y Ciencias Aplicadas (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo)

Programa de Doctorado en Nanomedicina (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo)

Programa de Doctorado en Neurociencia y Psicología Clínica (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo)

Programa Oficial de Doctorado en Organización de la Actividad Física y del Deporte [Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Alcalá, Universidad de León y Universitat de València (Estudi General)]

Programa de Doctorado en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Salamanca, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Valladolid)



## BIOGRAFÍAS

### Presidencia del Gobierno

Consejera electiva de Estado.-

**D<sup>a</sup> MARÍA LUISA CAVA DE LLANO.**

Nacida en Barcelona el 22 de mayo de 1948, casada, con tres hijos, es Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona.

Ha sido teniente de alcalde del Ayuntamiento de Ibiza, vicepresidenta primera y consejera de Hacienda del Consejo Insular de Ibiza y Formentera y vicepresidenta del Parlamento de las Illes Balears. Fue presidenta de la Comisión Nacional de Drogas del Partido Popular y diputada nacional en el Congreso de los Diputados en las Legislaturas V, VI y VII. En el año 2000 fue nombrada adjunta primera al Defensor del Pueblo y entre junio de 2010 y junio de 2012 fue Defensora del Pueblo.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Indonesia.-

**D. FRANCISCO JOSÉ VIQUEIRA NIEL.**

Nacido el 25 de febrero de 1946, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1974 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Nueva York y Roma. Fue subdirector general de Asuntos Técnicos Energéticos en la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, embajador en Mozambique y en Arabia Saudí, y cónsul general de España en Chicago y en Río de Janeiro. Actualmente era vocal asesor para las Economías Emergentes en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

